



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 4.975.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2756. El Expediente C.M. 08829-1; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 2756 en su artículo 28 señala: "Las dietas de los concejales podrán ser fijadas por el Concejo Municipal con el voto de las dos terceras partes de todos sus miembros".

Que la ley 2756 en su artículo 29 indica: "...El Intendente gozará de un sueldo o retribución mensual, que no será superior en ningún caso al mayor que exista en la Municipalidad. Dicho sueldo no será aumentado ni disminuido durante el período de su mandato, salvo resolución expresa del Concejo Municipal, tomada con el voto de las dos terceras partes de sus miembros".

Que, de acuerdo a la Cuenta de Inversión del Año 2017, presentada el 27 de abril de 2018, la Administración Central presentó un déficit de \$1.486.425.

Que la situación socioeconómica atravesada por el país necesita que la clase dirigente política de señales concretas a la población y se adecúe a ese contexto.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2018, todo incremento en la remuneración de la retribución mensual percibida por el Intendente Municipal, Jefe de Gabinete, Secretarios Municipales, Subsecretarios Municipales, demás Funcionarios del Gabinete Municipal y Entes Autárquicos, y dietas de los Concejales Municipales, Secretario y Prosecretario del Concejo Municipal.

Art. 2.º) Exceptuase del alcance de la suspensión del artículo 1.º) al personal político de la Municipalidad de Rafaela y del Concejo Municipal de Rafaela, cuya remuneración no supera cuatro salarios mínimo, vital y móvil al 01/07/2018

Art. 3.º) Los fondos no percibidos por los funcionarios municipales enumerados en el artículo 1.º) serán destinados a mitigar futuros incrementos de la Tasa General de Inmuebles.


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho
días del mes de junio del año
dos mil dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela